



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre siete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00545 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	PRAGA SALON S.A.S.
Demandado	ANDREA MARÍA GROSSMAN
Asunto	Se incorpora escrito allegado parte actora

Luego de hacerse un análisis del escrito allegado por la parte actora en el que manifiesta que remite la constancia de notificación por aviso enviada a la demandada, se advierte que con el escrito no se adjuntó la notificación, razón por la cual y en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora, a fin de que allegue al proceso la notificación por aviso que se le envió a la demandada ANDREA MARÍA GROSSMAN, con la constancia de recibido.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, para que allegue la notificación por aviso que se le envió a la demandada con la constancia de recibido, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO



**Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b9be98aa83f9647c5ee16b0ca3360bb7e2f04d8b115557162c18a98e8d334b5

Documento generado en 07/10/2021 07:25:12 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**